



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N.º 1606288-2025 iniciado por la Dirección de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de Febrero de 2025, la Industria Farmacéutica en representación de los laboratorios asociados a la Cámara Argentina de especialidades Medicinales (CAEMe), la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA) y la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA), se manifiestan respecto del Convenio de Provisión y Dispensa de Medicamentos Oncológicos y Tratamientos Especiales, suscripto con la Obra Social cuya última prórroga (Acta Complementaria) venció el 28 de Febrero del 2025.

Que en consecuencia informan a la Obra Social que han dispuesto las medidas para la provisión de todos aquellos medicamentos presentados únicamente hasta el mismo día 28 de Febrero.

Que esto describe la voluntad de no continuar con la dispensa de la medicación señalada mediante un nuevo convenio ni prórroga del existente hasta esa fecha.

Que el convenio referido viene siendo implementado desde larga data por lo que la Obra Social de Empleados Públicos ha venido sosteniendo negociaciones para la continuidad de la Provisión y Dispensa de Medicamentos referidos, atento a lo esencial de los tratamientos oncológicos y de enfermedades especiales.

Que la Dirección de Salud expresa que OSEP es garante del acceso a la Salud para sus afiliados, incluida la etapa del tratamiento farmacológico, donde es necesario continuar con la provisión de los medicamentos para las terapias iniciadas como para los casos nuevos que diariamente se diagnostican; hoy involucra aproximadamente 8.000 afiliados incluido oncología. Por ello, se requiere disponer desde el H. Directorio a la Dirección de Salud y a la Dirección de Administración y sus dependencias la provisión de medicamentos de alto costo, como los que se ocupan en los segmentos de oncología o en las terapias especiales para patologías poco frecuentes, catastróficas o huérfanas. La previsión de los nuevos mecanismos de adquisición de estos productos, se estima en un plazo no menor a los 90 días de aplicación, negociaciones y acuerdos, por lo que OSEP se mantendrá en un estado de excepción en este plazo estimado, dado que no se puede considerar como variable, la espera o la demora en la entrega del medicamento a nuestros afiliados. Para esto es fundamental contar con el marco legal que habilite las acciones que surjan.

Que conforme a lo dispuesto por el art.2º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, se establece como objetivo principal de la Obra Social, asegurar la prestación de Servicios Médico-Asistenciales que contribuyan a la preservación de la salud, física y psíquica de sus afiliados...”

Por ello; y conforme a las facultades conferidas por el artículo 40º de la Carta Orgánica de la Obra Social;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Instruir a la Dirección de Salud y a la Dirección de Servicios Administrativos, la realización de los actos útiles necesarios para garantizar la continuidad del suministro de Medicamentos Oncológicos y Tratamientos Especiales a los afiliados de la Obra Social, intertanto se definan los mecanismos de provisión.

ARTÍCULO 2º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°1 - SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 05-03-2025
j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE 1606288 - 2025 Continuidad de Provisión Medicamentos Oncológicos y Tratamientos Especiales

Datos Generales

N° de Expte: **1606288-M-2025**

Asunto: **PROPUESTAS DE ÁREAS**